

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa trámite el Punto de Acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, por virtud del cual se invita respetuosamente a las Dirigencias de los Partidos Políticos de la Entidad, a fortalecer la coordinación y estrechar comunicación con las Autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal, para que las Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular opten, si este es el caso, por las acciones y mecanismos de Seguridad implementados, y así seguir desarrollando la parte final del proceso elector, en un marco de orden y paz públicos, entre otros resolutive.

Que estamos frente a un proceso democrático considerado como uno de los más grandes e importantes del país, el buen desarrollo de la elección en curso es garantía de estabilidad política y paz social en los años subsecuentes.

Que se estima la renovación de 3400 cargos de elección popular, inmersos en procesos electorales que se desarrollan en 30 Entidades Federativas, de las cuales Puebla junto con Jalisco, Guanajuato, Morelos, Tabasco, Chiapas, Yucatán y la Ciudad de México, renovaran Gubernaturas, Ayuntamientos o Alcaldías, Congresos Locales y además simultáneamente estarán inmersos en el proceso electoral federal para elegir Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales.

Resultado de lo anterior, la elección en curso en nuestra Entidad es por demás compleja e histórica, razón por la cual a sus participantes y contendientes les debe ser garantizada las condiciones de seguridad mínimas que permita el buen desarrollo del proceso electoral local, esto por los tres órdenes de gobierno en un marco de coordinación y corresponsabilidad que debe permear en la función de seguridad pública y así garantizar la paz y tranquilidad de la población en general.

En este contexto, la Autoridad Electoral Federal y la Secretaría de Gobernación Federal han hecho lo conducente al emitir el Protocolo de Seguridad para Candidatos a la Presidencia de la República. Asimismo, en Puebla se ha dado conocer el Protocolo de Seguridad para Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, a disposición de quien lo solicite a la Secretaría General de Gobierno, autoridad encargada de la gobernabilidad de la Entidad que ha generado el acercamiento oportuno con los intervinientes en el proceso electoral en curso.

Que es una realidad ineludible la manera en que la inseguridad ha permeado la actual elección en casi todo el país, es por ello que nuestra Entidad debe fortalecer las acciones instrumentadas por las autoridades encargadas de la gobernabilidad y seguridad pública, conjuntamente con los Ayuntamientos y Partidos Políticos, haciendo un llamado para generar las mejores condiciones que garanticen el buen desarrollo del proceso electoral.

Al 12 de junio, en el proceso electoral actual en todo el país, suman 43 personas ultimadas entre precandidatos y candidatos, cifra lamentable que lacera la tranquilidad de la ciudadanía y realiza un menoscabo en el buen desarrollo de las elecciones y la participación política. En este sentido, es oportuno que en esta Comisión de Seguridad Pública hagamos un llamado a las autoridades encargadas de garantizar la gobernabilidad y seguridad pública en la Entidad, ante el panorama citado.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la función de seguridad pública se encuentra a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y persecución de los delitos, y la reinserción social del sentenciado. Asimismo, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, garantizando la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de los entes públicos en los tres órdenes de gobierno.

Que el artículo 4, fracciones IV y VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, establecen primero que la seguridad pública tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Federal y demás ordenamientos aplicables, en el caso particular garantizar la participación política de los ciudadanos en un ambiente de paz y orden públicos en la elección en curso; y segundo promover la participación de los Ayuntamientos y sectores sociales, en la elaboración y evaluación de programas de seguridad pública.

Que de conformidad con el artículo 8 del ordenamiento citado, son autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal: el Titular del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado.

Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad política y patrimonio propio, encargados de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país; así como hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público a través de los procesos electorales federales y locales.

Es por ello que se hace un llamado de unidad a Ciudadanos, Partidos Políticos y Autoridades para garantizar el buen desarrollo de las elecciones en curso, fortaleciendo los mecanismos de Coordinación, Programas y Protocolos de Seguridad implementados por las autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal e invitando a las Dirigencias de los Partidos Políticos a tener una estrecha comunicación con las mismas, exhortando a los tres órdenes de gobierno a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación política de los ciudadanos en el actual proceso electoral en un marco de paz y orden públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Invítese respetuosamente a las Dirigencias de los Partidos Políticos de la Entidad, a fortalecer la coordinación y estrechar comunicación con las Autoridades en materia de Seguridad Pública Estatal, para que las Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular opten, si este es el caso, por las acciones y mecanismos de Seguridad implementados, y así seguir desarrollando la parte final del proceso electoral, en un marco de orden y paz públicos.

Segundo.- Exhórtese a los Presidentes Municipales de los 217 Ayuntamientos de la Entidad, a fortalecer la coordinación con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, generando condiciones óptimas de seguridad para las Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular de su respectiva demarcación territorial, y así seguir desarrollando la parte final del proceso electoral, en un marco de orden y paz públicos.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día quince del mes de junio de dos mil dieciocho.

FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA SECRETARIA

CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE INVITA RESPETUOSAMENTE A LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ENTIDAD, A FORTALECER LA COORDINACIÓN Y ESTRECHAR COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR OPTEN, SI ESTE ES EL CASO, POR LAS ACCIONES Y MECANISMOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS, Y ASÍ SEGUIR DESARROLLANDO LA PARTE FINAL DEL PROCESO ELECTORAL, EN UN MARCO DE ORDEN Y PAZ PÚBLICOS, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.